

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00622-00

En atención a la petición obrante en el expediente digital en archivos 007 y 008, al cumplirse con los preceptos del artículo 92 del C. G. del P. se autoriza el **retiro de la demanda.**

Por secretaria comuníquese esta determinación a la DIAN, de acuerdo al comunicado que emitiera con destino a este proceso (*Archivo digital 09 del expediente*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ